

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad Pesetas
Angel Ascó García.	Chella (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una tormenta.	160.000
Pedro Díaz Lucas.	Chella (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una tormenta.	88.000
Eduardo Sanmartín Soler.	Chella (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una tormenta.	40.000
Concepción Fayos Garzo.	L'Enova (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda y enseres a consecuencia de una tormenta.	241.676
Vicente Company Zambrana.	L'Enova (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda y enseres a consecuencia de una tormenta.	93.275
Victor Huerta Sánchez.	Llosa de Ranes (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una tormenta.	100.000
Edelmira Juárez Mezquita.	Sellent (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una inundación.	160.000
Vicenta Solves Blanquer.	Sellent (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una inundación.	15.600
Gracia Vilches Sancho.	Sellent (Valencia).	Reparación de daños en su vivienda a consecuencia de una inundación.	47.500
Catalina Felisa Urueña García.	Zamora.	Daños en sus enseres a consecuencia de un incendio.	200.000
Total			5.061.788

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

10352 RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B, C), de presión adosada para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Gama, Sociedad Anónima», con domicilio en La Paúl, 6, 48460 Orduña (Vizcaya), solicitando la homologación de un extintor de polvo polivalente (A, B, C), de presión adosada, de 6 kilogramos, válido para fuegos de la clase A, B y C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de zona centro, de acuerdo con las normas:

Resolución A.602 (15), de IMO.

Normas complementarias al capítulo II-2, de Solas 74/78.

EN 3/1, 3/2, 3/4, 3/5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un extintor de polvo polivalente (A, B, C), de presión adosada.

Marca/modelo: FRIDHOM/PAE-6M. Número de homologación: 011/0294.

La presente homologación es válida hasta el 17 de febrero de 1999.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—El Director general Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

10353 RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la central hidroeléctrica «San Fernando». Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tormes, término municipal de Céspedes de Tormes y Santibáñez de Béjar (Salamanca), de «Belsa Energía, Sociedad Limitada».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de

Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental sobre el citado proyecto, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la central hidroeléctrica «San Fernando». Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tormes, término municipal de Céspedes de Tormes y Santibáñez de Béjar (Salamanca)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero remitió, con fecha 13 de mayo de 1992, a la Dirección General de Política Ambiental la memoria-resumen del proyecto citado con objeto de iniciar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y administraciones, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 1 de septiembre de 1992, la Dirección General de Política Ambiental dio traslado a «Belsa de Energía, Sociedad Limitada», titular del proyecto, de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el anexo I.

El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido por la Confederación Hidrográfica del Duero, al trámite de Información Pública, mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» con fecha 6 de agosto de 1993, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento.

Finalmente, conforme al artículo 16 del Reglamento, la Confederación Hidrográfica del Duero remitió con fecha 1 de diciembre de 1993, a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente completo consistente en el proyecto técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la Información Pública.

Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Política Ambiental, se recogen en el anexo II.

El resultado del trámite de Información Pública se recoge en el anexo III.